

68.461

0000 02

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. 2.000-II CONVERSION
EXPRESA DE SUCRES A DOLARES, DE
AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
2 Guayas, a diecisiete de Noviembre del dos mil, ante mí, **Doctor RODOLFO**
3 **PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón,
4 comparece el señor **NESTOR MOSQUERA ZUÑIGA**, de estado civil casado,
5 ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y
6 Representante Legal de la **COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA**
7 **MOSQUERA S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se
8 agrega para que se incorpore como documento habilitante.- El compareciente es
9 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
10 contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
11 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento
12 me presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**
13 En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase
14 incorporar una escritura de Conversión Expresa, Aumento de Capital y Reforma
15 del Estatuto al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----
16 **CLAUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
17 presente escritura pública de Conversión Expresa, Aumento de Capital y Reforma,
18 el señor Nestor Mosquera Zúñiga, por los derechos que representa en su calidad
19 de Gerente, de la Compañía anónima denominada **CONSTRUCTORA**
20 **MOSQUERA S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento
21 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quien
22 comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal



1 de los accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A.,
2 celebrada en la ciudad de Guayaquil el quince de Septiembre del año dos mil.-----
3 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía anónima
4 denominada CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A., se constituyó con un capital de
5 seis millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el cuatro de Marzo
6 de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
7 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de
8 Abril de mil novecientos noventa y tres.- b) En la sesión de la Junta General
9 Extraordinaria Universal, de los Accionistas de la Compañía Constructora
10 Mosquera S.A., celebrada el quince de septiembre del año dos mil, se resolvió por
11 unanimidad de los accionistas presentes lo siguiente: UNO.- Conocer y resolver
12 sobre la conversión expresa de sucres a dólares.- DOS.- Aumentar el capital social
13 de la compañía en la cantidad de un mil trescientos sesenta dólares, mediante la
14 emisión de treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro
15 centavos de dólar cada una, cantidad que sumado al capital suscrito
16 actual de la compañía da como resultado un capital suscrito por la
17 suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.- La
18 suscripción y pago de las nuevas acciones producto del Aumento
19 de Capital Social, las mismas que fueron suscritas y pagadas en su totalidad
20 según consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria del
21 quince de Septiembre del dos mil.- De igual manera se fijó un capital
22 autorizado de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América .-
23 CUATRO.- La reforma del estatuto social de la compañía, en su artículo sexto,
24 por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado será de dos mil**
25 **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- El Capital Suscrito**
26 **es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en**
27 **cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de**
28 **dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno,**

1 dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro
 2 centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno, a la
 3 cuarenta mil inclusive.- Cada acción de cuatro centavos de dólar de los
 4 Estados Unidos de América, que estuviere totalmente pagada, dará derecho
 5 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las
 6 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
 7 pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas
 8 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.-" -----

9 **CLAUSURA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Con el objeto de
 10 cumplir lo establecido en el artículo Undécimo de la Resolución dictada por la
 11 Superintendencia de Compañías, el siete de agosto de mil novecientos noventa y
 12 tres, yo NESTOR MOSQUERA ZUÑIGA, en mi calidad de Gerente de la
 13 Compañía anónima denominada CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A., declaro
 14 que la integración del capital, al igual que todos los puntos tratados en el orden del
 15 día de la Junta General Extraordinaria Universal de los Accionistas de la
 16 Compañía celebrada el quince de Septiembre del año dos mil, son correctos.-----

17 **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACION.-** Se autoriza al profesional del derecho,
 18 el abogado Félix Alberto Benites Donoso, para que realice todos los trámites
 19 necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento.-----

20 (firma) Abogado Félix Alberto Benites Donoso, registro número mil seiscientos
 21 cuarenta y dos, del Colegio de Abogados del Guayas.-----

22 -----.(HASTA AQUÍ LA MINUTA)-----

23 -----
 24 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
 25 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura
 26 pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- El compareciente
 27 me exhibió sus respectivos documentos de identificación, los mismos que les
 28 fueron devueltos una vez realizadas las respectivas verificaciones numéricas del

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 a la cuarenta mil inclusive.- Cada acción de cuatro centavos de dólar de los
2 Estados Unidos de América, que estuviere totalmente pagada, dará derecho
3 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las
4 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
5 pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas
6 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.-"-----

7 **CLAUSULA TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

8 **ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes, YO NESTOR MOSQUERA ZUÑIGA, en

9 mi calidad de Gerente de la Compañía Anónima denominada CONSTRUCTORA

10 MOSQUERA S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

11 Universal de los Accionistas declaro lo siguiente: a)Que se ha realizado la

12 conversión expresa de sucres a dólares del capital de la Compañía.- b)Que se ha

13 aumentado el capital suscrito de la Compañía anónima denominada

14 CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A., en la suma de un mil trescientos sesenta

15 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y cuatro

16 mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de

17 ellas, cantidad que sumado al capital de la compañía que es de doscientos

18 cuarenta dólares, da un capital de un mil seiscientos dólares de los Estados

19 Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de

20 cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- c) Que se ha pagado y suscrito, en

21 un cien por ciento, el valor de las nuevas acciones por parte de los accionistas

22 RODRIGO CRUZ ZUÑIGA, NESTOR MOSQUERA ZUÑIGA, MONICA LEON

23 ROMERO, MIRIAM LEON ROMERO Y ENRIQUE LEON ROMERO, conforme

24 consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria del quince de

25 Septiembre del año dos mil.- d) Que queda reformado el Estatuto Social de la

26 Compañía por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado será de**

27 **dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- El Capital**

28 **Suscrito es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil



Guayaquil, Abril 8 de 1998

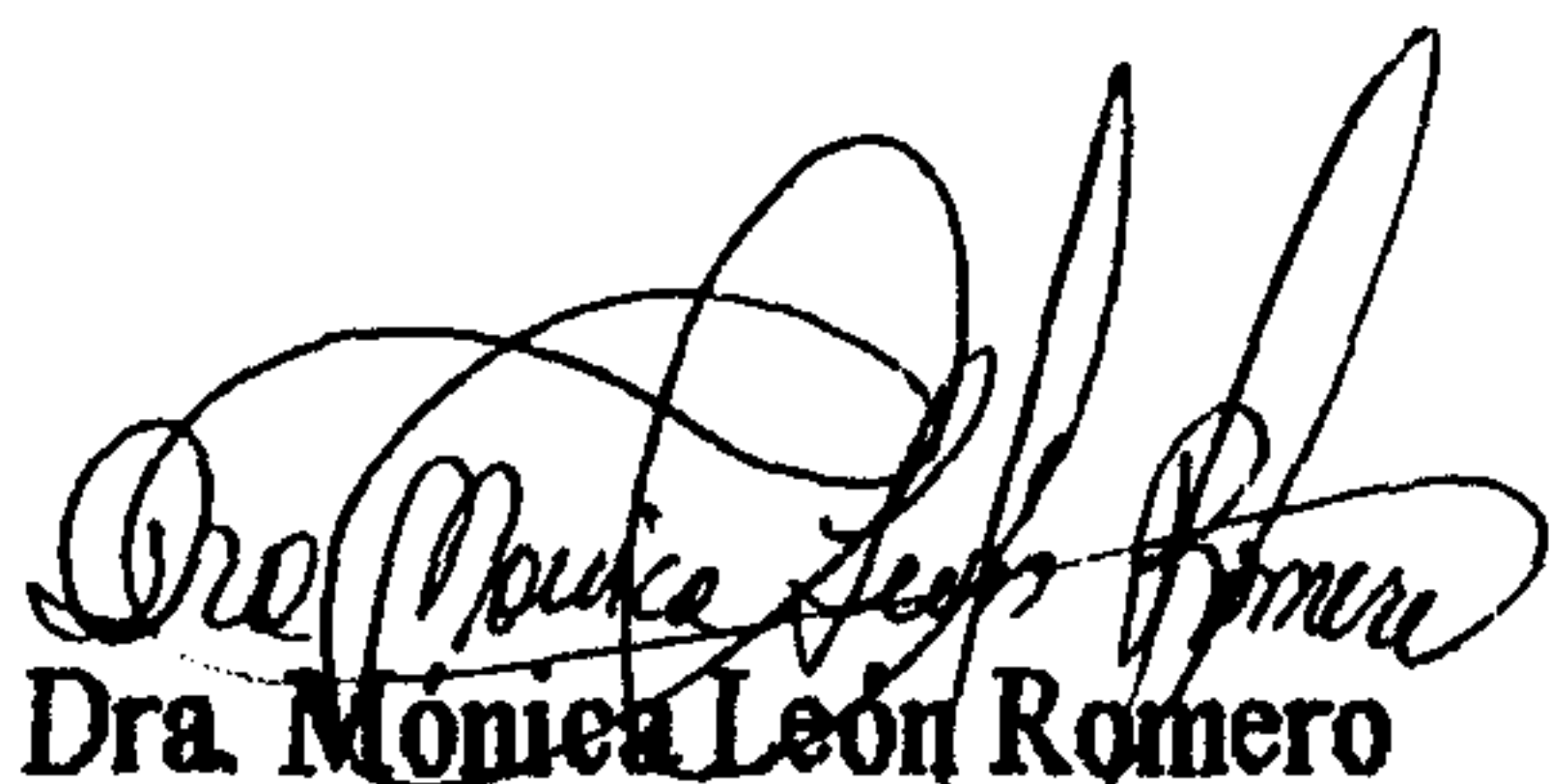
Sr. Arq.
NESTOR MOSQUERA ZUÑIGA
Ciudad

De mis consideraciones :

Por la cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA MOSQUERA S. A.", celebrada el día de hoy, se procedió a reelegir a Ud. GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social, que consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Nelson Gustavo Cañarte, el 4 de Marzo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de Abril de 1993.

Como GERENTE de la Compañía corresponde a usted ejercer la Administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente.


Dra. Mónica León Romero
Secretaría de la sesión

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE "CONSTRUCTORA MOSQUERA S. A.", y declaro que soy Ecuatoriano, que mi domicilio lo tengo en la Ciudad de Guayaquil, Cdla. Urdenor, mz 122 villa 2.

Guayaquil, Abril 8 de 1998

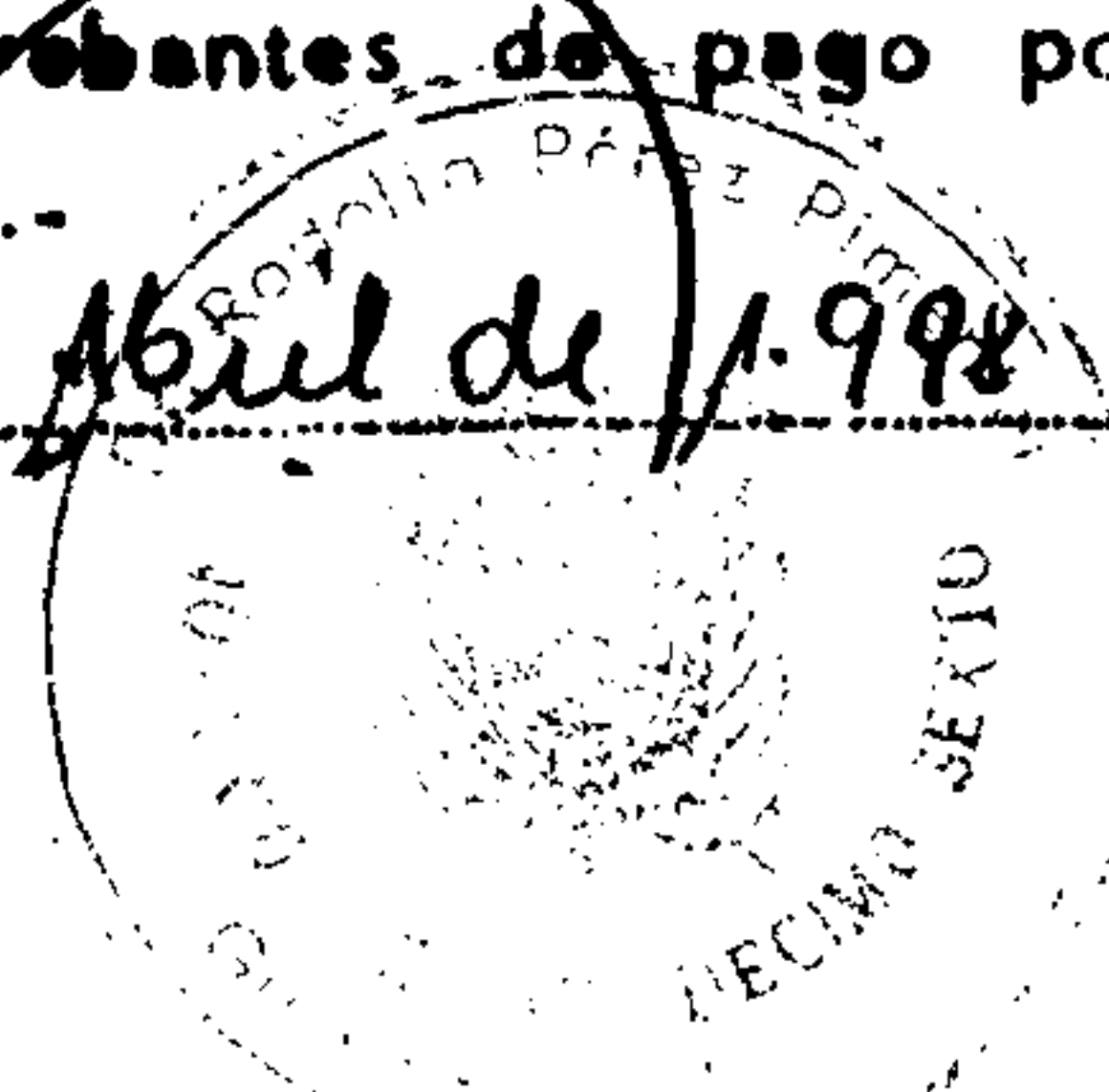
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 29.603 Registro Mercantil No.

7.654 Repertorio No. 11.619

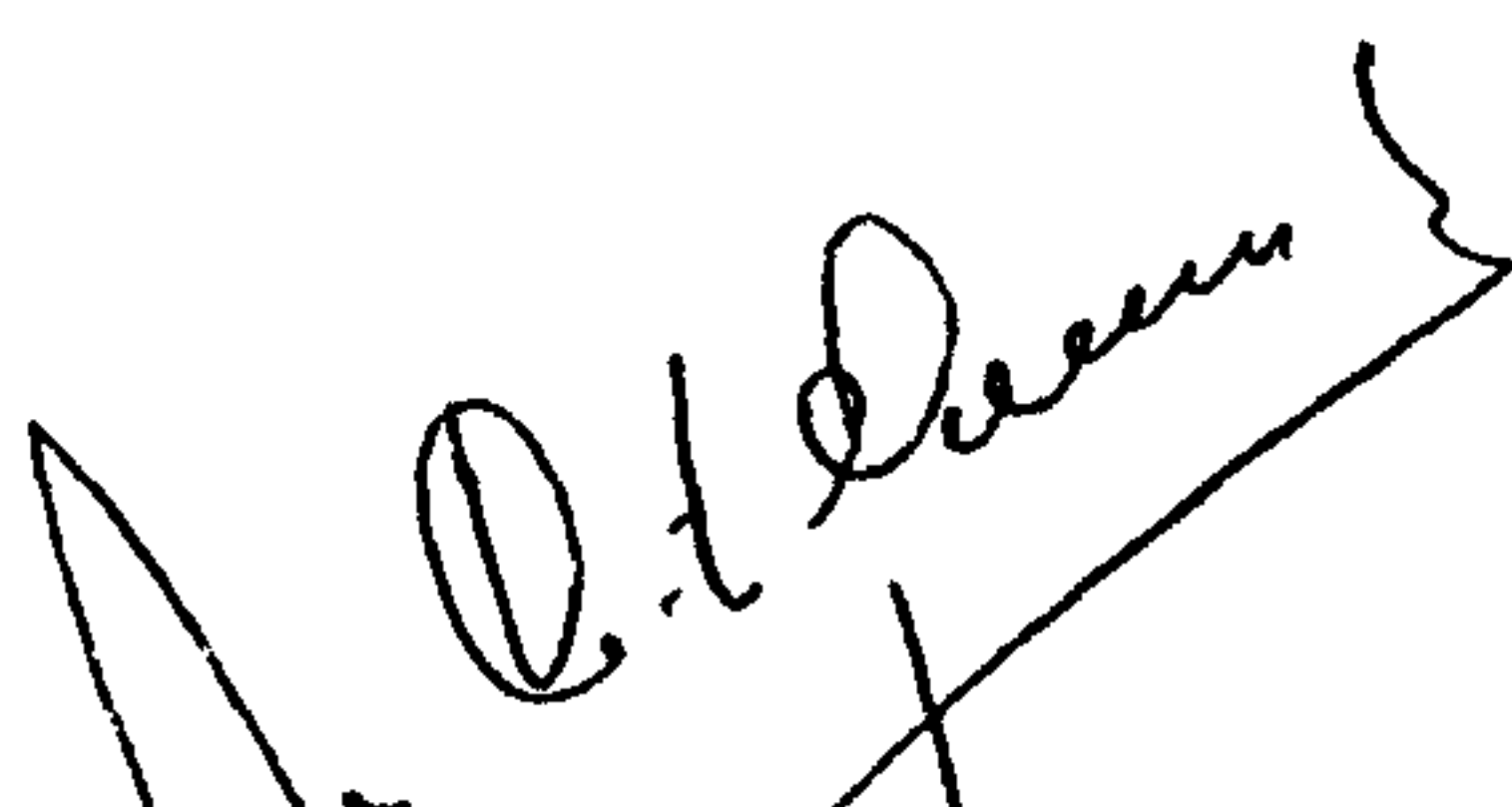
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Abril de 1998



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Séptimo
del Cantón Guayaquil

Dr. Mónica



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A., CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil, en la oficina situada en la ciudadela "URDENOR", manzana 122, villa 2, se reúnen los accionistas de CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A., con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los socios que representan la totalidad del capital social pagado; y a su vez están de acuerdo, con los puntos del orden del día que son:

1. Conocer y Resolver sobre la conversión expresa de las acciones;
2. Aumento del Capital Social de la compañía;
3. Suscripción de las nuevas acciones producto del Aumento del Capital Social;
4. Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; y,
5. Autorización a la Representante legal para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión la señorita Mónica León Romero, Presidente Ad - Hoc de la compañía; y, actúa como secretario el señor Néstor Mosquera Zúñiga, Gerente de la compañía. Disponiendo la Presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Rodrigo Cruz Zúñiga, propietario de cuarenta acciones, Néstor Mosquera Zúñiga, propietario de cinco mil ochocientas cuarenta acciones, Mónica León Romero, propietaria de cuarenta acciones, Miriam León Romero, propietaria de cuarenta acciones, y Enrique León Romero, propietario de cuarenta acciones, todas ellas ordinarias y nominativas de un mil sucres. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo que se pase a considerar el primer punto, que se refiere a conocer y resolver sobre la conversión expresa de las acciones. Pide la palabra el señor Rodrigo Cruz Zúñiga para manifestar que en vista de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de marzo del presente año, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital, y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A., cambie el valor nominal de sus acciones de UN MIL sucres a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo tanto, las 6.000 acciones de S/. 1.000, en que se divide el capital social de la compañía, serán reemplazadas por 6.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la intervención del señor Rodrigo Cruz Zúñiga, decide por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones, reemplazar las 6.000 acciones de S/. 1.000, en que se divide el capital social, por 6.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, anular los antiguos Títulos de Acciones

RODRIGO CRUZ : 40 ACC.
 NÉSTOR MOSQUERA : 5840
 MONICA LEON : 40
 MIRIAM LEON : 40
 ENRIQUE LEON : 40
 6.000

SUSCRIBEN
 227 = \$ 9,08
 33.092 = \$ 1.323,68
 227 = 9,08
 227 = 9,08
 227 = 9,08
 34.000

6000
 600
 5840
 40
 40
 40
 40
 40
 5840000
 40
 40
 40
 40
 6000
 x 10.000
 6000000
 6000

240

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

expresados en sucres y reemplazarlos por nuevos títulos en dólares. La Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, que se refiere al aumento del capital social de la compañía. Pide la palabra la señorita Miriam León Romero para expresar que, para cumplir a cabalidad su objeto social, se hace necesario aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, divididos en treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que, con el capital actual que era de seis millones, una vez autorizado por la Superintendencia de Compañías dicho aumento, y en base a la nueva expresión monetaria, la compañía posea un Capital Suscrito de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Pide la palabra el señor Néstor Mosquera Zúñiga, Gerente de la compañía, indicando que deberá fijarse el Capital Autorizado para la compañía, proponiendo que se fije este en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, propuestas que fueron aceptadas por unanimidad por la Junta General. La Presidencia dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día, que se refiere a la suscripción de las nuevas acciones producto del Aumento del Capital. Pide la palabra el señor Enrique León Romero para indicar que, manteniendo las proporciones y derechos de suscripción, las acciones deberán ser suscritas de la siguiente manera: El señor Rodrigo Cruz Zúñiga suscribirá 227 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, cancelando la totalidad del valor en numerario, es decir la cantidad de NUEVE DÓLARES Y OCHO CENTAVOS de los Estados Unidos de América; El Señor Néstor Zúñiga Mosquera suscribirá 33.092 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, cancelando la totalidad del valor en numerario, es decir la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DÓLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS de los Estados Unidos de América; La señorita Mónica León Romero suscribirá 227 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, Cancelando la totalidad del valor en numerario, es decir la cantidad de NUEVE DÓLARES OCHO CENTAVOS de los Estados Unidos de América; La señorita Miriam León Romero suscribirá 227 acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, cancelando la totalidad del valor en numerario, es decir la cantidad de NUEVE DÓLARES OCHO CENTAVOS de los Estados Unidos de América; y el señor Enrique León Romero suscribirá 227 acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, cancelando la totalidad del valor en numerario, es decir la cantidad de NUEVE DÓLARES OCHO CENTAVOS de los Estados Unidos de América. Propuesta que es aceptada por los accionistas, de tal forma que los accionistas proceden a depositar los valores correspondientes a la suscripción de las nuevas acciones ante el tesorero, el cual certifica que recibió dichos valores. La Presidencia dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día, que se refiere a la reforma del artículo Quinto del Estatuto social. Pide la palabra el señor Gerente de la compañía Néstor Mosquera Zúñiga para indicar que, debido al aumento de capital y de las nuevas acciones suscritas, se hace necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social, proponiendo que se lo haga en los

227
33.092
227
227
227
34.340

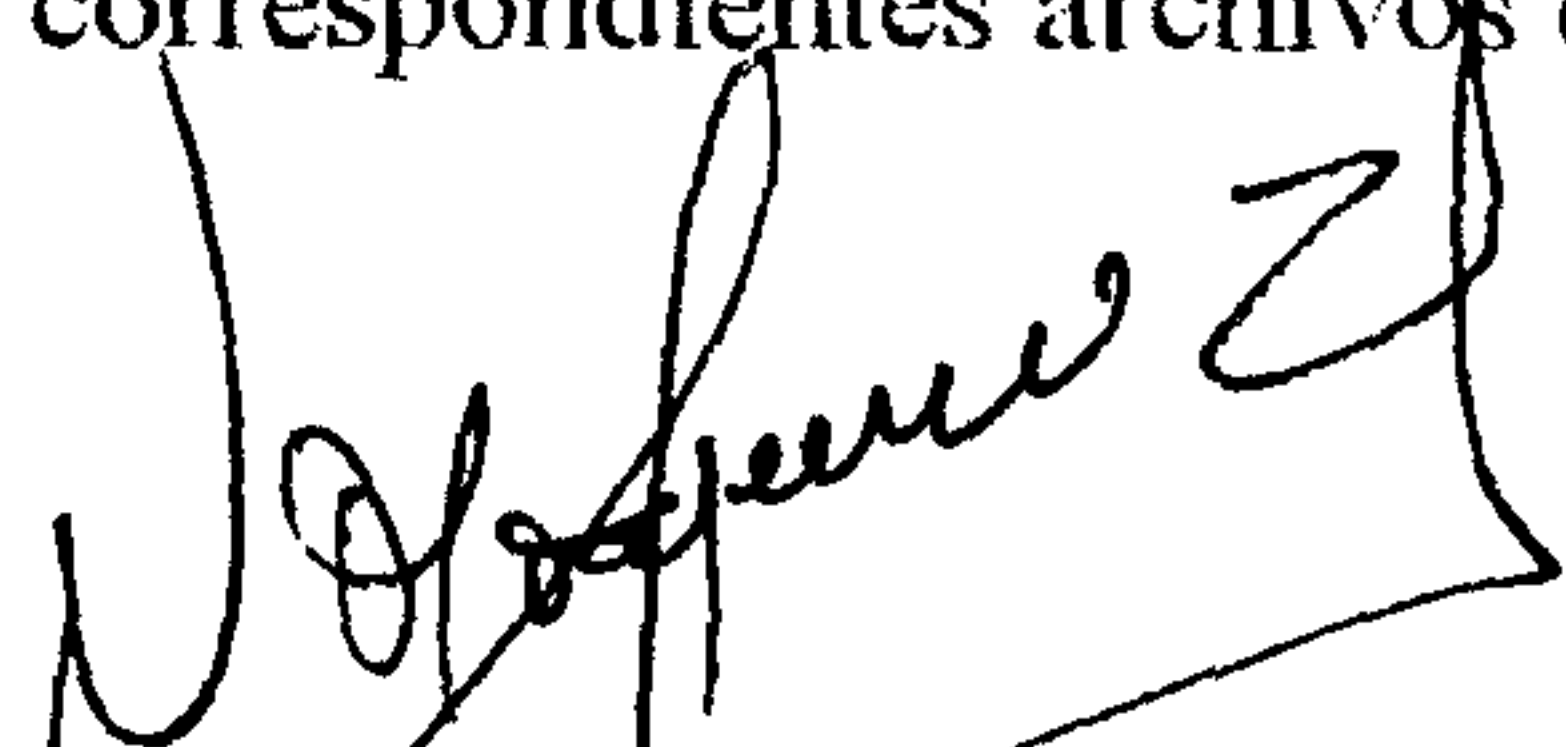
1300

AUTORIZADO: \$ 2.400
CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.600

siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado será de Dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la cuarenta mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente". Se pone a consideración de la Junta General el proyecto de reforma del estatuto social de la compañía, la misma que de manera unánime, la aprueba. La Presidencia dispone se pase a tratar el quinto y último punto del orden del día, mismo que trata sobre la autorización al Representante Legal para que suscriba la correspondiente escritura. Pide la palabra la señorita Miriam León Romero indicando que, para que surtan los efectos legales las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas, se debe dar la autorización al representante legal para que suscriba la correspondiente Escritura Pública. Acto seguido indica que, en su calidad de Gerente, recae sobre el señor Néstor Mosquera Zúñiga la Representación Legal de la compañía, debiendo ser el encargado de suscribir la escritura pública, propuesta que es aceptada por la Junta General, No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída fue aprobada por la totalidad de los presentes.

F) MONICA LEON; F) RODRIGO CRUZ; F) NESTOR MOSQUERA; F) MIRIAM LEON ROMERO; F) ENRIQUE LEON ROMERO

Certifico que la presente copia es igual al original, mismo que reposa en los correspondientes archivos de la compañía.



NESTOR MOSQUERA ZUÑIGA

Gerente - Secretario

CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A.

Dr. Nestor A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Saco
del Cantón Guayaquil

Dr. Amador

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 caso.- Leida esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al
2 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
3 conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-
4
5

6 P' CIA.CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A.

7 RUC No. 0991262032001

8
9
10
11 SR. NESTOR MOSQUERA ZUÑIGA
12 GERENTE

13 C.C. No. 1200589842

14
15 *Rodolfo Pérez Pimentel*

16 DR.RODOLFO PEREZ PIMENTEL
17 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL
18

19 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
20 ESTE CUARTO SEIS FOJAS
21 UTILES, QUE LLEVAN SELLO Y SELLO, EN
22 GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-
23
24

25 *Rodolfo Pérez Pimentel*

26 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
27 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
28 DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil
Dr. Pérez P.

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz
que contiene la Escritura Pública de **CONVERSIÓN EXPRESA**
DE SUCRES A DOLARES, DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A., otorgada ante mí, el
diecisiete de Noviembre del año dos mil, ha sido **APROBADA,**
mediante Resolución número 01-G-IJ-0010749, suscrita por la
Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia Compañías
de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el
veintiséis de noviembre del año dos mil uno.-

Guayaquil, a 29 de Noviembre 2001



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



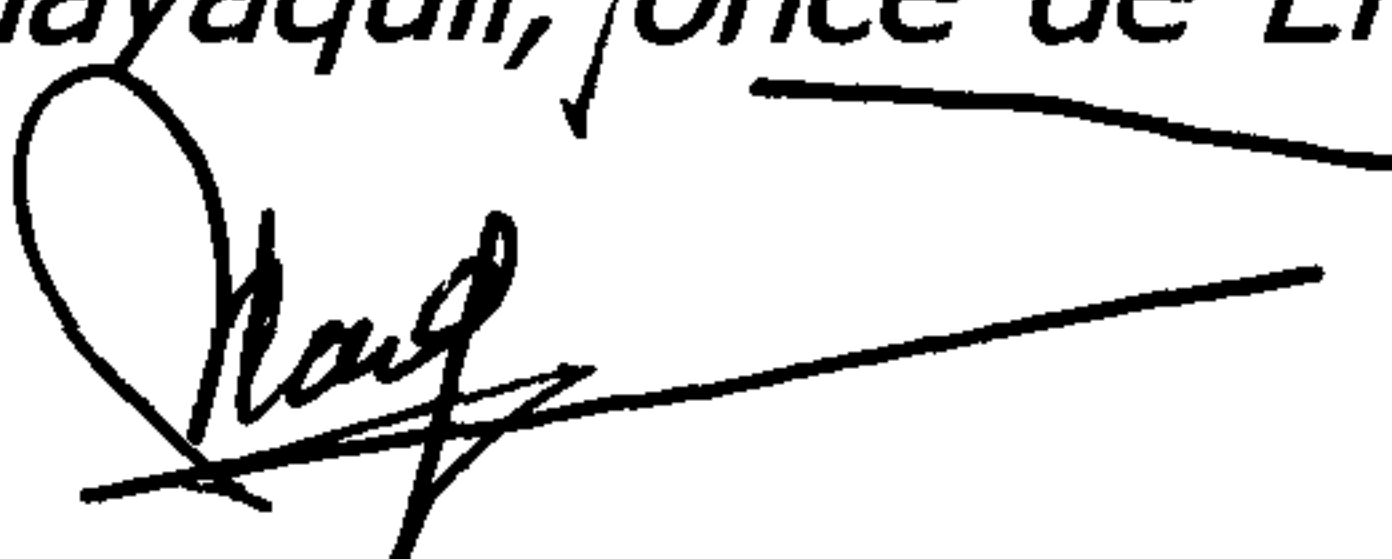
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010749, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 26 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión ✓ del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la **"CONSTRUCTORA MOSQUERA S.A."**; de fojas 617 a 624, número 80 del Registro Industrial y anotada bajo el número 797 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, once de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 51549
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

llg.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 14,00